

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 55



martes, 21 de marzo de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-055

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio colectivo de la empresa Galletas Jesús Angulo Ortega, S.L. 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 12

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 13

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2022 15

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 16

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 18

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 19

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de báscula municipal 20



sumario

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación del padrón colectivo por la tasa de abastecimiento de agua potable y saneamiento para depuración, correspondiente al segundo semestre de 2022 21

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Iniciación del procedimiento de declaración de ruina ordinaria 22

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación inicial de la revisión de la ordenanza municipal reguladora de la modificación de tasas por prestación de servicios de camping municipal 23

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Cuenta general del ejercicio de 2022 24

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Subasta para la enajenación de un bien patrimonial rústico 25

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación del proyecto de mejora del campo de fútbol 27

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 28

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 29

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 31

JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 32

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación de la memoria valorada del campo de fútbol 33

JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRÍN

Cuenta general del ejercicio de 2022 34

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación del proyecto integral eficiencia energética del alumbrado más instalación fotovoltaica 35



sumario

JUNTA VECINAL DE GALBARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 36

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 37

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

Cuenta general del ejercicio de 2022 38

JUNTA VECINAL DE RANERA

Licitación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.589 39

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 41

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Cuenta general del ejercicio de 2022 42

JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA

Licitación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.277 43



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 8 de marzo de 2023 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del convenio colectivo de la empresa Galletas Jesús Angulo Ortega, S.L. (C.C. 09100032012011).

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Galletas Jesús Angulo Ortega, S.L. suscrito el 24 de febrero de 2023, entre la representación empresarial y los representantes legales de los trabajadores, presentado en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE 12/06/2010) y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden PRE/813/2022, de 5 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las oficinas territoriales de trabajo.

Esta oficina territorial de trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 8 de marzo de 2023.

La jefa de la Oficina Territorial de Trabajo,
Florentina Saiz Saiz

* * *



CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
GALLETAS JESÚS ANGULO ORTEGA, S.L.

Artículo 1.º – Partes contratantes.

El presente convenio ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la representación empresarial de Galletas Jesús Angulo Ortega, S.L. y la representación de los trabajadores de la misma, integrada esta por su delegado de Personal a quien reconoce la empresa plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

Artículo 2.º – Ámbito funcional.

Los preceptos contenidos en el presente convenio colectivo regularán las relaciones laborales entre la empresa Galletas Jesús Angulo Ortega, S.L. y el personal que en ella preste sus servicios.

Artículo 3.º – Ámbito territorial.

El presente convenio afecta al centro de trabajo de Galletas Jesús Angulo Ortega, S.L. radicado en carretera Nacional I, Madrid-Irún, Km. 201, Lerma (Burgos).

Artículo 4.º – Ámbito personal.

Las cláusulas de este convenio afectan a la totalidad del personal de la empresa que durante su vigencia trabaje en la fábrica sita en carretera Nacional I, Madrid-Irún, Km. 201, Lerma (Burgos).

Artículo 5.º – Ámbito temporal.

El convenio entrará en vigor a todos los efectos el 1 de enero de 2023 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. El convenio se entenderá denunciado automáticamente a la fecha de su vencimiento y seguirá vigente hasta la firma de un nuevo convenio colectivo que sustituya al actual.

Artículo 6.º – Compensación y absorción.

En el caso de que algún trabajador o trabajadora, en el momento de entrar en vigor este convenio, tuviera reconocidas condiciones económicas que consideradas en conjunto y cómputo anual resultasen de importe superior a las que corresponde percibir por aplicación de este convenio, el interesado tendrá derecho a que se le mantengan y respeten con carácter estrictamente personal con los incrementos que, de forma general, le reconozca el presente convenio.

Artículo 7.º – Salarios.

Para el año 2023 será el fijado en la tabla provisional que se acompaña como anexo I al presente convenio, consistente en salario base, plus de asistencia y plus de transporte.

El plus de asistencia se percibirá por día trabajado. La total asistencia y puntualidad al trabajo determinará que se perciba durante 25 días mensuales. Este plus se percibirá también en vacaciones.



El plus de transporte se percibirá por día trabajado. Se congela en sus actuales cifras, pasando la cantidad que por aplicación del incremento pactado para el 2023 correspondería a este concepto (el 2,5% sobre las tablas definitivas del año 2022), a incluirse en el plus de asistencia.

Para el año 2024 será el que resulte de aplicar a las tablas definitivas del 2023, un incremento del 2,5%.

El plus de asistencia se percibirá por día trabajado. La total asistencia y puntualidad al trabajo determinará que se perciba durante 25 días mensuales. Este plus se percibirá también en vacaciones.

El plus de transporte se percibirá por día de trabajo. Se congela en sus actuales cifras, pasando la cantidad que por aplicación del incremento pactado para el 2024 correspondería a este concepto, a incluirse en el plus de asistencia.

Para el año 2025 será el que resulte de aplicar a las tablas definitivas del 2024, un incremento del 2,5%.

El plus de asistencia se percibirá por día trabajado. La total asistencia y puntualidad al trabajo determinará que se perciba durante 25 días mensuales. Este plus se percibirá también en vacaciones.

El plus de transporte se percibirá por día de trabajo. Se congela en sus actuales cifras, pasando la cantidad que por aplicación del incremento pactado para el 2025 correspondería a este concepto, a incluirse en el plus de asistencia.

Para el año 2026 será el que resulte de aplicar a las tablas definitivas del 2025, un incremento del 2,5%.

El plus de asistencia se percibirá por día trabajado. La total asistencia y puntualidad al trabajo determinará que se perciba durante 25 días mensuales. Este plus se percibirá también en vacaciones.

El plus de transporte se percibirá por día de trabajo. Se congela en sus actuales cifras, pasando la cantidad que por aplicación del incremento pactado para el 2026 correspondería a este concepto, a incluirse en el plus de asistencia.

Artículo 8.º – Revisión salarial.

Si al término de cada año de vigencia del convenio el IPC real superase el 2,5%, procederá la revisión de la tabla provisional del año en cuestión aumentándola en el diferencial resultante entre el IPC real y el incremento provisional del 2,5%. Esta tabla quedaría como definitiva y por lo tanto como base para realizar el incremento provisional del 2,5% del año posterior. Los atrasos derivados de la revisión se abonarán en el mes de enero del siguiente año.

Artículo 9.º – Gratificaciones extraordinarias.

Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias en verano y navidad en la cuantía de 30 días de salario base más antigüedad. La paga de verano se abonará antes del 30 de junio.



Artículo 10.º – Beneficios.

Todo el personal afectado por este convenio percibirá por el concepto de beneficios un equivalente a 30 días de salario base más antigüedad.

Artículo 11.º – Antigüedad.

Los trabajadores/as de la empresa percibirán en concepto de complemento personal de antigüedad el equivalente a diez trienios del 6% del salario base de cada uno de ellos.

Artículo 12.º – Dietas.

Para el año 2023 se cobrará por dieta completa y por media dieta los importes reflejados en el anexo I del presente convenio, teniendo una revalorización para el resto de años de duración del convenio igual a la revalorización fijada en los artículos 7.º y 8.º del presente convenio.

Artículo 13.º – Vacaciones.

Las vacaciones serán de 30 días naturales, más un día adicional cuyo disfrute coincidirá necesariamente con el siguiente a la fiesta local de Lerma (Burgos). El día inicial será necesariamente un lunes.

Artículo 14.º – Jornada.

La jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo. Se concederá a las jornadas continuas un periodo de descanso para el bocadillo de 15 minutos, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo.

Durante el presente convenio, los trabajadores y trabajadoras, avisando con antelación, dispondrán de un día para asuntos propios y otro más que determinará la empresa avisando igualmente con antelación suficiente.

Artículo 15.º – Horas extraordinarias.

En los casos excepcionales en los que se precise la realización de horas extraordinarias, se fija su retribución tanto para las horas extraordinarias normales (de lunes a viernes), como para las horas extraordinarias festivas (sábados y domingos) que vienen reflejadas en el anexo I de este convenio.

Los importes de las horas extraordinarias tendrán la misma subida anual que marca el artículo 7.º y 8.º de este convenio.

Artículo 16.º – Contratos de duración determinada.

Se estará a la dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 17.º – Cese de los trabajadores.

1. En el caso del cese de un trabajador o trabajadora con 65 años o más de edad, con una antigüedad en la empresa superior a 20 años, este tendrá derecho a dos meses y medio de vacaciones.

Dicho periodo se disfrutará con carácter ininterrumpido y en los días inmediatamente anteriores al cese en la prestación de servicios.



Por cada periodo de 5 años adicionales de prestación de servicios, se incrementará el periodo vacacional en una quincena.

2. Igual derecho corresponderá a quien cesare con edad inferior a los 65 años, incrementándose cada año en una quincena adicional el periodo vacacional precedente, con el límite de siete quincenas en total.

3. Lo establecido en los apartados 1 y 2 no procederá en los supuestos de cese por despido.

Artículo 18.º – Accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

En el caso de I.T. por accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa complementará hasta el 100% del salario que percibía el trabajador o trabajadora.

Artículo 19.º – Plus de nocturnidad.

Se considera trabajo nocturno el realizado durante el periodo comprendido entre las 10 horas de la noche y las 6 horas de la mañana.

El importe del plus será el que viene reflejado en el anexo I del presente convenio y se cobrará por jornada de 8 horas para todas las categorías o la parte proporcional que corresponda si la prestación de servicios fuera inferior.

Será susceptible de revisión de idéntica forma que los demás conceptos retributivos.

Artículo 20.º – Productos.

Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a comprar cinco kilogramos por persona y mes, a precio de almacén, de los productos que se fabriquen.

Artículo 21.º – Ropa de trabajo.

La empresa se compromete a entregar dos prendas de trabajo y dos pares de zapatos de seguridad anualmente, entregando los trabajadores y trabajadoras las usadas.

Artículo 22.º – Maternidad y lactancia.

Las ausencias al trabajo por lactancia reconocidas en el art. 37.4 del Estatuto de los Trabajadores podrán ser sustituidas, a elección del/la trabajador/a, por un permiso retribuido con el salario habitual, de 1 hora por cada día laborable hasta que el hijo/a cumpla los nueve meses a disfrutar consecutivamente a la baja por maternidad o paternidad.

Si el trabajador/a optase por el disfrute de este permiso deberá comunicarlo a la empresa con siete días de antelación a la finalización del periodo de baja por maternidad o paternidad, según sea el caso.

Artículo 23.º – Licencias.

El trabajador o trabajadora, previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días en caso de matrimonio.

b) Dos días por el fallecimiento (excepto padres, cónyuge e hijos), accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que



precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días. Se establece la posibilidad de coger el permiso retribuido en caso de enfermedad grave de pariente hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, mientras dure la causa que motiva la petición del permiso.

- c) Tres días por nacimiento de hijo y por el fallecimiento de padres, hijos y cónyuges.
- d) Un día por traslado de domicilio habitual.
- e) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Los permisos establecidos en los apartados a), b) y c) del presente artículo comenzarán el primer día laborable posterior al hecho causante.

En lo no recogido específicamente en este artículo, se estará en lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 24.º – Delegados de personal y/o comités de empresa.

Estos organismos tendrán reconocidos los derechos y funciones previstos en la legislación vigente.

Artículo 25.º – Ley de Igualdad.

De conformidad con el artículo 85.1 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa se compromete a garantizar la no discriminación por razón de sexo, edad, estado civil, origen, nacionalidad, creencias religiosas, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad o enfermedad y velar porque la aplicación de las normas laborales no incurra en supuesto de infracción alguna que pudiera poner en tela de juicio el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales. Asimismo, deberá de regirse por principios de igualdad en materia salarial, de trato, de formación, promoción, etc.

Si la empresa alcanzase la cifra de 250 trabajadores, deberá elaborar y aplicar un plan de igualdad, con el alcance y contenidos establecidos en el capítulo III de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (BOE 23/3/2007).

Artículo 26.º – Comisión paritaria.

La comisión negociadora de este convenio se convierte en comisión paritaria como órgano de interpretación, vigilancia y cumplimiento del mismo.

Una vez planteada la cuestión por escrito a esta comisión, la misma procurará celebrar su reunión en un plazo de 15 días. Transcurrido el mismo, sin haberse reunido o resuelto, salvo acuerdo de la propia comisión ampliando el plazo, cualquiera de las partes implicada en la cuestión dará por intentada la misma, sin acuerdo.

Esta comisión entenderá de aquellas cuestiones establecidas en la ley y de cuantas otras le sean atribuidas, incluido el sometimiento de las discrepancias producidas en su seno a los sistemas no judiciales de solución de conflictos establecidos mediante los



acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómico previstos en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 27.º – Descuelgue del convenio.

Para la inaplicación de condiciones de este convenio, se estará a lo establecido en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores. Bien entendido, que en los casos de discrepancias que puedan surgir para la no aplicación, la referencia se hace a la adaptación del Acuerdo Interprofesional sobre Procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales de Castilla y León (ASACL) o el que le sustituya.

Artículo 28.º – Categorías. Ascensos.

El personal con contrato indefinido en la empresa no podrá ostentar la categoría de ayudante. Asimismo, el personal con una antigüedad de 6 años en la categoría de oficial de 2.ª ascenderá a oficial de 1.ª a partir del día 1 del mes siguiente de cumplir dichos 6 años.

Esta cláusula tiene efectos retroactivos por lo que si algún trabajador o trabajadora cumpliera lo establecido en el anterior párrafo, será ascendido con efectos 1 de enero de 2023.

Artículo 29.º – Disposición final.

A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este convenio, será de aplicación la normativa vigente.

* * *



ANEXO I
TABLAS SALARIALES 2023
(PROVISIONALES)

GRUPOS PROFESIONALES	SALARIO BASE	P. ASISTEN.	P. TRANSP.	SALARIO ANUAL
----------------------	--------------	-------------	------------	---------------

GRUPO I

Técnico Jefe	1.650,51	329,14	58,66	29.352,59
Técnico	1.333,74	270,27	48,17	23.779,21
Ayudante técnico	1.054,14	186,85	33,47	18.422,47
Maestro Fabricación	1.048,94	339,76	60,56	20.477,38
Encargado General	1.048,94	339,76	60,56	20.477,38

GRUPO II

Jefe	1.193,36	253,45	58,20	21.582,00
Jefe de Ventas	1.193,29	260,50	52,08	21.598,23
Oficial 1ª	976,99	302,85	71,10	19.071,15
Oficial 2ª	976,99	263,19	53,29	18.399,32
Auxiliar	960,63	154,70	23,60	16.525,45

GRUPO III

Oficial 1º de producción	32,10	10,25	2,46	18.236,46
Oficial 1º de envasado	32,10	7,86	1,92	17.397,42
Oficial 2º de producción	32,10	7,26	1,62	17.149,62
Oficial 2º de envasado	32,10	6,39	1,22	16.798,22
Ayudante de producción	32,10	5,74	1,04	16.562,54
Ayudante de envasado	32,10	5,74	1,04	16.562,54

NOCTURNIDAD	23,39
DIETA	46,46
MEDIA DIETA	23,27
HORA EXTRA NORMAL	16,63
HORA EXTRA FESTIVA	19,66



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arraya de Oca para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	8.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.890,00
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
6.	Inversiones reales	35.310,00
	Total presupuesto	95.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	15.000,00
2.	Impuestos indirectos	200,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.700,00
4.	Transferencias corrientes	26.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.300,00
7.	Transferencias de capital	22.100,00
	Total presupuesto	95.300,00

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Arraya de Oca. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: secretaria-interventora (agrupación).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arraya de Oca, a 9 de marzo de 2023.

El alcalde,
Joaquín Jesús Miravalles Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

*Aprobación definitiva del presupuesto general
del Ayuntamiento de Buniel para el ejercicio de 2023*

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2023, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2023, se eleva a definitivo el acuerdo y se publica resumido por capítulos, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

1) Presupuesto.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	251.700,00
2.	Impuestos indirectos	446.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	108.974,00
4.	Transferencias corrientes	191.703,00
5.	Ingresos patrimoniales	41.650,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	72.504,00
	Total ingresos	1.112.531,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	252.206,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	250.125,00
4.	Transferencias corrientes	77.300,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	532.900,00
	Total gastos	1.112.531,00



2) Plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Buniel, aprobados junto con el presupuesto general para 2023.

1. Funcionarios:

– Grupo A1. Escala de habilitación nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel 26. Cubierta.

– Grupo C2. Auxiliar administrativo. Nivel 18. Cubierta.

2. Personal laboral fijo:

– Personal de limpieza. Cubierta.

3. Personal laboral temporal:

– Monitor de ocio y tiempo libre (1).

– Educador infantil (2).

– Personal polivalente (1).

– Operario de servicios (2).

3) Los miembros de la corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones plenarios: 66,00 euros/sesión.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del TRLHL y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del TRLHL en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Buniel, a 8 de marzo de 2023.

El alcalde,
Jesús Díez Monzón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Carcedo de Bureba, a 9 de marzo de 2023.

El alcalde,
Agustín Gutiérrez Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	251.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	338.400,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	33.000,00
6.	Inversiones reales	346.500,00
	Total presupuesto	970.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	264.500,00
2.	Impuestos indirectos	13.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	334.600,00
4.	Transferencias corrientes	139.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	93.500,00
7.	Transferencias de capital	125.000,00
	Total presupuesto	970.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón. –

A) Funcionario de carrera: 1.

Secretaría-Intervención. 1 plaza. Grupo A. Subgrupo A1.

B) Personal laboral fijo: Número de plazas 6.

Alguacil-operario de servicios múltiples. 1 plaza, vacante.

Auxiliar administrativo. 1 plaza, vacante.

Peón de oficios. 1 plaza, vacante.



Limpiadoras. 2 plazas a tiempo parcial, cubiertas.

Ordenanza de edificios municipales. 1 plaza a tiempo parcial, vacante.

C) Personal laboral eventual: Número de plazas 5.

1 auxiliar administrativo-ordenanza de edificios municipales.

2 operarios de servicios múltiples.

2 peones en convenios de colaboración.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 6.

Total personal laboral eventual: 5.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerezo de Río Tirón, a 15 de marzo de 2023.

El alcalde,
Raúl Sobrino Garrido



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	40.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.800,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	13.200,00
6.	Inversiones reales	<u>54.644,49</u>
	Total presupuesto	180.844,49

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	30.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.920,38
4.	Transferencias corrientes	39.308,57
5.	Ingresos patrimoniales	67.563,81
7.	Transferencias de capital	<u>29.051,73</u>
	Total presupuesto	180.844,49

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Cerratón de Juarros. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: secretaria-interventora (agrupación).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerratón de Juarros, a 9 de marzo de 2023.

El alcalde,
Pedro Marina Moneo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia que está próximo a finalizar el mandato de juez de paz titular de este municipio

Por ello se efectúa convocatoria pública para la provisión de dicho cargo, para que todas las personas interesadas y que reúnan las condiciones legales a que se hace referencia en el artículo 1, apartado segundo del citado reglamento, presenten sus instancias en el Registro General de este ayuntamiento, en plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hontanas, a 8 de marzo de 2023.

El alcalde,
Francisco Javier Peña Tapia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de báscula municipal de Hontoria del Pinar

Aprobada inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del servicio de báscula municipal de Hontoria del Pinar, por acuerdo del Pleno reunido en sesión ordinaria en fecha 27 de febrero de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, y artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento <http://hontoriadelpinar.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

A 9 de marzo de 2023.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de padrón tributario

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2023 se ha procedido a la aprobación del padrón colectivo por la tasa de abastecimiento de agua potable y saneamiento para depuración, correspondiente al segundo semestre de 2022 (expediente 100/2023) por importe de 64.932,09 euros (sesenta y cuatro mil novecientos treinta y dos euros con nueve céntimos). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 5/2003, General Tributaria, y por medio del presente, se procede a notificar colectivamente las liquidaciones que correspondieren y que se encuentran de manifiesto al público durante un mes en la oficina del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, de lunes a viernes (salvo inhábiles) de 9 a 14 horas.

El periodo voluntario de pago es el siguiente:

- Si la publicación de este edicto tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra el acto de aprobación del referido padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo cabe interponer exclusivamente el recurso de reposición señalado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al transcurso del plazo de exposición pública, ante el alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio.

En Melgar de Fernamental, a 9 de marzo de 2023.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Resolución de Alcaldía decreto 2023-0016, de 9 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla por la que se somete a información pública el expediente de declaración de ruina ordinaria.

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del siguiente bien inmueble:

Referencia catastral: 1410407VN6011S0001RQ.

Localización: calle San Esteban, 14 Monasterio de Rodilla (Burgos).

Uso: residencial.

Año de construcción: 1910.

De conformidad con el artículo 326.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por plazo de dos meses, consignándose los siguientes datos, conforme a lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, y 432 del Reglamento de Urbanismo, de Castilla y León:

Órgano que acuerda la información pública: Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

Fecha del acuerdo: 9-3-2023.

Instrumento o expediente: 96/2022.

Ámbito de aplicación: Monasterio de Rodilla (Burgos)

Identidad del Promotor: Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla (Burgos).

Duración del período de información pública: por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Castilla y León.

Lugar, horarios y página web dispuestos para la consulta del instrumento o expediente: consulta en Secretaría del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla (Burgos). Horario: lunes y miércoles, de 12:00-14:00 horas (cita previa concertada).

Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla (Burgos), o de forma presencial en el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla (Burgos). Horario: lunes y miércoles, de 12:00-14:00 horas (cita previa concertada).

En Monasterio de Rodilla, a 9 de marzo de 2023.

El alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobada inicialmente la revisión de la ordenanza municipal reguladora de modificación de tasas por prestación de servicios de camping municipal, por acuerdo del Pleno de fecha 8 de marzo de 2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la corporación, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento (www.quintanardelasierra.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Quintanar de la Sierra, a 9 de marzo de 2023.

La alcaldesa,
Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2022, se expone al público, junto con sus justificantes durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicará cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rabanera del Pinar, a 8 de marzo de 2023.

El alcalde,
Marcos Manchado Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2022, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas que va a regir la enajenación mediante subasta, de bien patrimonial rústico.

Por el presente se anuncia licitación pública mediante subasta de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de San Martín de Rubiales.

b) Obtención de documentación:

1. Domicilio, calle Real 78, 09317 San Martín de Rubiales (Burgos).

2. Teléfono: 947 550 082.

3. Correo electrónico: sanmartinderubiales@diputaciondeburgos.net

Expediente número 37/2022.

Pliego completo para mayor información: <https://sanmartinderubiales.sedelectronica.es>

2. – *Objeto del contrato:* constituye el objeto del contrato la enajenación por este ayuntamiento de los siguientes bienes rústicos, calificados como patrimoniales:

Finca	Polígono	Parcela	Superficie registro (ha)	Valoración (€)
1	607	437	0,8778	9.623,90

3. – *Tramitación:* ordinaria, procedimiento subasta.

4. – *Importe del contrato:* el que figura en la celda de valoración, único criterio de adjudicación precio más alto ofertado, no se admitirán ofertas por debajo del precio de valoración.

5. – *Garantía:* 5% del precio de valoración (481,20 euros), la falta de constitución de la misma será causa de exclusión del licitador de la subasta, la misma se depositará de acuerdo en lo establecido en el pliego.

6. – *Presentación de ofertas:* las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, lunes de 12:00 a 14:00 horas, miércoles de 9:15 a 11:30 horas y jueves de 12:00 a 14:00 horas durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, de conformidad al pliego aprobado.

En caso de que el plazo así computado finalizase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente, más información según lo recogido en el pliego.



7. – *Apertura de ofertas*: la reunión de la mesa de contratación tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, el primer lunes tras la finalización del plazo de presentación de propuestas a las 12:00 horas.

En San Martín de Rubiales, a 14 de marzo de 2023.

El alcalde-presidente,
Juan Cruz Velasco Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Información pública del proyecto de mejora del campo de fútbol de Sasamón

De conformidad con resolución de fecha 9 de marzo de 2023, por medio del presente anuncio se somete a información pública, la aprobación del proyecto de mejora del campo de fútbol de Sasamón, con presupuesto de 74.950,24 euros.

Se abre un plazo de información pública de quince días al amparo del artículo 83 de la Ley 39/2015, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que se podrá consultar el expediente en el Ayuntamiento de Sasamón en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Sasamón, Plaza Mayor, 1. 09123 Sasamón.

En Sasamón, a 9 de marzo de 2023.

El alcalde,
Luis Fernando Sadornil Simón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SEDANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Sedano para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.385.606,88 euros y el estado de ingresos a 1.385.606,88 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sedano, a 8 de marzo de 2023.

El alcalde,
Igor Herrán Recio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE MOGINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaverde Mogina para el ejercicio 2023 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	23.682,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	83.510,00
4.	Transferencias corrientes	16.930,00
6.	Inversiones reales	31.000,00
	Total presupuesto	155.122,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.500,00
2.	Impuestos indirectos	4.400,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.275,00
4.	Transferencias corrientes	40.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	50.297,00
7.	Transferencias de capital	24.800,00
	Total presupuesto	155.122,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

1 plaza de Secretaría-Intervención (agrupación con el Ayuntamiento de Los Balbases, correspondiendo al Ayuntamiento de Villaverde Mogina una aportación del 18,60%).

Grupo A.

Nivel de complemento de destino: 27.

Complemento específico agrupación: 13.349,42 euros (2.483,00 euros Villaverde Mogina).

Complemento agrupación (30% complemento destino).



B) Personal laboral, número de plazas:

1 operario de servicios múltiples, personal laboral temporal (6 meses). Grupo de cotización: 9.

Resumen. –

Total funcionario de carrera, número de plazas 1.

Total personal laboral temporal, número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaverde Mogina, a 16 de febrero de 2023.

El alcalde,
Miguel Ángel Villaquirán Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AHEDO DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ahedo de Bureba para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Galbarros, a 21 de diciembre de 2022.

La alcaldesa pedánea,
Teresa Escudero Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CABORREDONDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Caborredondo para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Galbarros, a 21 de diciembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Luis Colina Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Castrillo de Murcia perteneciente al Ayuntamiento de Sasamón, de fecha 29 de octubre de 2021, se procede a la aprobación de la «Memoria valorada del campo de fútbol de Castrillo de Murcia» redactada por el técnico Diego García Barriuso, ingeniero civil del Colegio de Ingenieros Técnicos Civiles de Castilla y León Oriental.

En fecha 1 de marzo de 2023 fue aprobado el proyecto de mejora de campo de fútbol de Castrillo de Murcia en transformación de la memoria en proyecto, por importe de 68.202,87 euros.

Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones el proyecto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 9 de marzo de 2023.

El alcalde pedáneo,
Diego Sancho Herrera



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADILLA SOTOBRIÍN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Celadilla Sotobrín, Merindad de Río Ubierna, a 15 de marzo de 2023.

La alcaldesa pedánea,
Cristina Santamaría Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

*Información pública del proyecto integral eficiencia energética
del alumbrado más instalación fotovoltaica*

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 9 de marzo de 2023, por medio del presente anuncio se somete a información pública, la aprobación del proyecto integral eficiencia energética del alumbrado más instalación fotovoltaica, redactado por el ingeniero técnico industrial Jorge Celis Martín con presupuesto de 27.743,07 euros.

Se abre un plazo de información pública de quince días al amparo del artículo 83 de la Ley 39/2015, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que se podrá consultar el expediente en el Ayuntamiento de Sasamón en la siguiente dirección: Ayuntamiento de Sasamón, Plaza Mayor, 1. 09123 Sasamón.

En Citores del Páramo, a 9 de marzo de 2023.

El alcalde,
David López Hurtado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GALBARROS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Galbarros para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.971,00 euros y el estado de ingresos a 25.971,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Galbarros, a 21 de diciembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Julián Cuesta Lucas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.310,00
3.	Gastos financieros	1.700,00
4.	Transferencias corrientes	3.200,00
6.	Inversiones reales	36.000,00
9.	Pasivos financieros	7.000,00
	Total presupuesto	120.210,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.800,00
4.	Transferencias corrientes	69.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.710,00
7.	Transferencias de capital	20.700,00
	Total presupuesto	120.210,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmillos de Sasamón, a 9 de marzo de 2023.

El alcalde pedáneo,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL REBOLLAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla del Rebollar, a 9 de marzo de 2023.

El presidente,
Roberto Sainz-Maza Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RANERA

Don Juan Antonio Ortiz Gómez, alcalde-pedáneo de la Junta Vecinal de Ranera, hago saber:

Que esta junta vecinal, mediante acuerdo de la junta vecinal de 31 de enero de 2023, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas que ha de regir el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.589, radicado en el término municipal del Partido de la Sierra en Tobalina, entidad local inferior al municipio de Ranera, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. – *Entidad adjudicadora:* Junta Vecinal de Ranera.

2. – *Objeto del contrato:* constituye el objeto del contrato el arrendamiento por procedimiento abierto y con el único criterio de adjudicación del precio, del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.589, que comprende todo el término municipal de Ranera, con una superficie de 561,9301 ha por espacio de cinco temporadas cinegéticas.

3. – *Base de licitación:* 7.000,00 euros anuales.

4. – *Garantías:*

Provisional: 500,00 euros.

Definitiva de 5% del importe de adjudicación.

5. – *Obtención de documentación e información:* podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, sita en la plaza del Consistorio, n.º 1, de Valderrama, durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles y en la página web del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina (www.ayuntamientodepartidodelasierraentobalina.es).

6. – *Proposiciones:* las proposiciones se presentarán en el Registro Municipal, sito en la plaza del Consistorio, n.º 1 de Valderrama, en horas de oficina, durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. – *Apertura de plicas:* la apertura de plicas tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina de Valderrama, el primer miércoles hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo para la presentación de ofertas, a las 18:00 horas.

El acto será público y en él se procederá a la apertura del sobre número 2, y a la lectura de las ofertas, habiendo comprobado la mesa previamente el cumplimiento de los requisitos para participar.



Posteriormente, los servicios técnicos y la intervención de la corporación comprobarán, respectivamente, la solvencia técnica y financiera de los proponentes y formularán propuesta de adjudicación definitiva a favor de la propuesta que ofrezca unas mejores condiciones económicas.

8. – *Gastos de anuncios*: por cuenta del adjudicatario.

En Ranera, a 31 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,
Juan Antonio Ortiz Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2022 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Río de Losa para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Río de Losa, a 2 de marzo de 2023.

El alcalde-presidente,
Juan Manuel Angulo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UBIERNA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ubierna, Merindad de Río Ubierna, a 15 de marzo de 2023.

El alcalde pedáneo,
Luis Sáez del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDERRAMA

Don Adonai Pérez Fuentes, alcalde-pedáneo de la Junta Vecinal de Valderrama, hago saber:

Que esta junta vecinal, mediante acuerdo de la junta vecinal de 31 de enero de 2023, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y técnicas que ha de regir el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.277, radicado en el término municipal del Partido de la Sierra en Tobalina, entidad local inferior al municipio de Valderrama, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. – *Entidad adjudicadora:* Junta Vecinal de Valderrama.

2. – *Objeto del contrato:* constituye el objeto del contrato el arrendamiento por procedimiento abierto y con el único criterio de adjudicación del precio, del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.277, que comprende todo el término municipal de Valderrama, con una superficie de 722,3683 ha por espacio de cinco temporadas cinegéticas.

3. – *Base de licitación:* 15.000,00 euros anuales.

4. – *Garantías:*

Provisional: 500,00 euros.

Definitiva de 5% del importe de adjudicación.

5. – *Obtención de documentación e información:* podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, sita en la plaza del Consistorio, n.º 1, de Valderrama, durante el plazo de presentación de proposiciones, en días y horas hábiles y en la página web del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina (www.ayuntamientodepartidodelasierraentobalina.es).

6. – *Proposiciones:* las proposiciones se presentarán en el Registro Municipal, sito en la plaza del Consistorio, n.º 1 de Valderrama, en horas de oficina, durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. – *Apertura de plicas:* la apertura de plicas tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina de Valderrama, el primer miércoles hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo para la presentación de ofertas, a las 18:00 horas.

El acto será público y en él se procederá a la apertura del sobre número 2, y a la lectura de las ofertas, habiendo comprobado la mesa previamente el cumplimiento de los requisitos para participar.



Posteriormente, los servicios técnicos y la intervención de la corporación comprobarán, respectivamente, la solvencia técnica y financiera de los proponentes y formularán propuesta de adjudicación definitiva a favor de la propuesta que ofrezca unas mejores condiciones económicas.

8. – *Gastos de anuncios*: por cuenta del adjudicatario.

En Valderrama, a 31 de enero de 2023.

El alcalde pedáneo,
Adonai Pérez Fuentes